

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 253-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 30 de mayo de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Proveído s/n de la Gerencia Municipal, Informe N° 0639-2023-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Técnico N° 0121-2023-HMPP-GM/GDS/OPC de la Oficina de Participación Ciudadana, Solicitud simple, mediante el cual el señor Oscar Eduardo Cayetano Mayta, representante del comedor Estudiantil “Daniel Alcides Carrión” solicita Reconocimiento y Registro de la Organización en el (RUOS), del comedor Estudiantil denominado *Comedor Popular Estudiantil Daniel Alcides Carrión*, del Distrito de Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13 y 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dispone que “Toda persona tiene derecho a asociarse y a contribuir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, de conformidad con el artículo 197° de la norma antes precitada, modificada por la Ley Nro. 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 que prescribe que “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N°. 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan las Organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe que “Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado”;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, prescribe “el periodo del mandato de los representantes de los Clubes de Madres, Comedores

Un futuro diferente

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles”;

Que, mediante solicitud simple el señor Oscar Eduardo Cayetano Mayta, representante de la Organización social de base “Daniel Alcides Carrión” solicita Reconocimiento y Registro de la Organización en el (RUOS), del comedor Estudiantil denominado Comedor Popular Estudiantil Daniel Alcides Carrión, del Distrito de Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco;

Que, mediante Informe Técnico N° 0121-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, el responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, solicito reconocimiento de creación del comedor denominado “Comedor Popular Estudiantil Daniel Alcides Carrión” del distrito de Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco mediante acto resolutivo, asimismo solicita el Reconocimiento de su Junta Directiva por un periodo de 02 años calendarios comprendidos entre el 05 de abril de 2023 al 05 de abril de 2025;

Que, mediante Informe N° 0639-2023-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, en mérito al Informe Técnico N° 0121-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, suscrito por el responsable de PCA y demás actuaciones declara procedente la creación y el reconocimiento del Comedor Popular Estudiantil Daniel Alcides Carrión, del distrito de Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco;

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Organización Social de Base (OSB) denominado “COMEDOR ESTUDIANTIL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, del distrito de Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco,

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a la junta directiva de la Organización Social de Base (OSB) denominado “COMEDOR ESTUDIANTIL DANIEL ALCIDES CARRIÓN por un periodo de 02 años calendarios comprendidos entre el 05 de abril de 2023 al 05 de abril de 2025, así también reconocer a la junta directiva, conformada según el siguiente detalle:

| N° | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----|----------------|-----------------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTA | ELIZABETH YESICA DOMINGUEZ CHAVEZ | 80065581 |
| 02 | VICEPRESIDENTA | ELIADA VILA CANALES DE MEZA | 20060344 |
| 03 | TESORERA | ESTHER PAMELA HUAMAN VECENTE | 45666760 |
| 04 | SECRETARIA | MARLENI ESTHER HUAMAN TUCTO | 46235913 |
| 05 | VOCAL | AMANDA CERVANTES LIVIA | 80243853 |
| 06 | FISCAL | MARLENY SIMILIANA SOSA REVERA | 04084308 |
| 07 | ALMACENERA | EDITH LUCY CAMPOS RICAPA | 40090582 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad, cumpla con registrar en el Padrón al a la Organización Social de Base (OSB)

Un futuro diferente

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”
denominado “COMEDOR ESTUDIANTIL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, del distrito de
Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la junta
directiva de la Organización Social de Base (OSB) denominado “COMEDOR ESTUDIANTIL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN, del distrito de Chaupimarca, Provincia y departamento de
Pasco.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General la
publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Sub Gerencia de Informática y
Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente